INPEC

# INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

## INVITACIÓN PÚBLICA No. STA BARBARA 009-2026

**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y COMPRA DE REPUESTOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **16 DE MARZO DE 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se verificaran en dicha plataforma, cumpliendo con los requisitos exigidos dentro del presente proceso.

## 2. OBJETO

contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y compra de repuestos y demás elementos para vehículos oficiales del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Barbara Antioquia.

## 2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24101712 | Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | Maquinaria y equipo para manejo de materiales | Transportadores y accesorios | Bandas | Bandas de frenos traseros CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |
| 25171709 | Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | Vehículos comerciales, militares y particulares | Sistema de frenado y componentes | Frenado con liquido | Líquido de frenos | LIQUIDO DE FRENOS CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24101712 | Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | Maquinaria y equipo para manejo de materiales | Transportadores y accesorios | Discos | Discos de Freno delanteros CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |
| 24101712 | Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | Maquinaria y equipo para manejo de materiales | Transportadores y accesorios | Soportes | Soportes de Motor CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |
| 40161505 | Componentes y suministros | componentes y equipos para distribución | Filtrado industrial | Filtros | Filtro de Aire | FILTRO DE AIRE CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |
| 40161504 | Componentes y suministros | componentes y equipos para distribución | Filtrado industrial | Filtros | Filtro de Aceite | FILTRO DE ACEITE CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |
| 12181601 | Materias primas | Material químico incluyendo bioquímicos | Ceras y aceites | Aceites | Aceites sintéticos | ACEITE MOTOR 15W40 DIESEL CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |
| 24101712 | Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | Maquinaria y equipo para manejo de materiales | Transportadores y accesorios | Soportes | PLUMILLAS PARA CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |
| 78181505 | Servicios | Servicios de transporte, almacenaje y correo | Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | Servicios de Inspección de vehículos | ALINEACION Y BALANCEO CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11162301 | Materia primas | Material textil | Tejidos y materiales de cuero | Tejido sintético | Tejido sintético | JUEGO COMPLETO DE FORROS TIPO COJINERIA APARIENCIA TIPO PIEL, FACIL LIMPIEZA, RETARDANCIA AL FUEGO, 100% PVC, CALIBRE 1.00+0.16 MM COLOR NEGRO CON LA INSTALACION INCLUIDA PARA CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |
| 26111703 | Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | Baterías y generadores | Baterías y generadores | Baterías pilas y accesorios | Baterías para vehículos | Batería 12 voltios CAMIONETA PANEL DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC |

## 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y compra de repuestos y demás elementos para vehículos oficiales del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Barbara Antioquia. los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ITEM | UNIDAD | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO | Engrase y mantenimiento general de piezas de tracción delantera, (incluida la mano de obra) | 1 | $200.000 | $180.000 | $220.000 | $200.000 |
| 2 | SERVICIO | Mantenimiento completo de puntera de ejes trasero y delantero, como engrase de rodamientos o balineras, etc. según corresponda (para las cuatro ruedas) (incluida la mano de obra) | 1 | $250.000 | $230.000 | $250.000 | $250.000 |
| 3 | JUEGO | Juego de pastillas de frenos delantero y trasero (para las cuatro ruedas) (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 2 | $850.000 | $750.000 | $770.000 | $750.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | JUEGO | Discos de frenos delantero y trasero (para las cuatro ruedas) (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 1 | $850.000 | $830.000 | $800.000 | $800.000 |
| 5 | SERVICIO | Mantenimiento de suspensión delantera y trasera (para las cuatro ruedas) (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 1 | $300.000 | $340.000 | $320.000 | $330.000 |
| 8 | UNIDAD | batería 12 voltios Tipo AGM con capacidad de 80-82 ah con 800 A de arranque en frio (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 1 | $600.000 | $550.000 | $630.000 | $600.000 |
| 9 | SERVICIO | alineación y balanceo de las 4 llantas con su respectiva rotación de neumáticos, para el vehículo descrito en el presente documentos (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 2 | $260.000 | $220.000 | $200.000 | $230.000 |
| 10 | UNIDAD | cambio de aceite y valvulina de la caja de transmisión (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 1 | $320.000 | $360.000 | $300.000 | $310.000 |
| 11 | UNIDAD | cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire y filtro de combustible (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 2 | $750.000 | $800.000 | $850.000 | $830.000 |
| 12 | UNIDAD | cambio de líquido de frenos (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 2 | $160.000 | $180.000 | $190.000 | $180.000 |
| 13 | JUEGO | juego de plumillas (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 1 | $70.000 | $85.000 | $75.000 | $70.000 |
| 14 | JUEGO | Luces estroboscópicas de modo tipo policía (Luces federales), las cuales serán ubicadas en la defensa delantera del vehículo con su respectivo switch on/off con botón controlador de multifunción<br>Con soporte metálico resistente y de fácil instalación<br>Con control inalámbrico<br>Con mínimo 8 modos diferentes<br>Voltaje 12V<br>Corriente 1.6A<br>Potencia de salida de 16 w<br>Carcasa y soporte metálicos<br>Con tornillos y tuercas para fijación<br>Con cables para la instalación<br>Que contengan strober | 1 | $130.000 | $150.000 | $160.000 | $150.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (incluida la mano de obra para la instalación de las luces) | | | | | |
| 15 | JUEGO | Barra Exploradora LED de 24” (60 cm) compatible con 12V/24V/36V<br>Potencia IP68<br>Reintente al agua, al polvo y golpes<br>Con conector universal<br>más soporte de instalación<br>más cables de instalación<br>Con 324W, que contenga<br>luz Blanca led<br>Luz ámbar led<br>Luces de emergencia<br>Las cuáles serán ubicarlas en la defensa delantera del vehículo (incluida la mano de obra para la instalación de las exploradoras) | 1 | $95.000 | $110.000 | $130.000 | $120.000 |
| 16 | JUEGO | parlantes auxiliares con su respectiva caja acústica,<br>Con potencia máxima de 135W<br>Potencia RMS de 45W<br>Rango de frecuencia de 75Hz a 20 kHz<br>Con sensibilidad de 91dB<br>Con diseño coaxial de 2 vías<br>Bobinas 02<br>Con material de la suspensión en goma<br>Material de la carcasa en plástico<br>Material del cono polipropileno<br>Con pantalla protectora<br>cuáles serán ubicados en la zona media del vehículo<br>(incluida la mano de obra para la instalación de los parlantes) | 1 | $140.000 | $160.000 | $125.000 | $130.000 |
| 17 | UNIDAD | Pito Alarma de reversa multivoltaje<br>Con carcasa impermeable<br>Terminales en acero inoxidable | 1 | $85.000 | $100.000 | $90.000 | $95.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Con potencia de sonido mayor a 110 decibeles<br>8V-60V<br>Con base, cables y soportes incluidos<br>para ubicarlo en la parte trasera del vehículo (incluida la mano de obra para la instalación) | | | | | |
| 18 | UNIDAD | Hidro lavadora eléctrica 1800 psi de alta presión 2 HP (1500 W),<br>de flujo máximo de agua de 5.6L/min (1.4 GPM), lago de manguera de alta presión 5M, área de limpieza 80 $M^2$ - 120$^{2.}$ consumo 12ª, con ciclo de trabajo 50 minutos, con empaque individual, sistema de paro automático, con sistema de doble filtro, con porta accesorios para pistola con lanza y cable de alimentación, con conexión rápida, de fácil transporte,<br>que incluya:<br>Lanza (extensión)<br>Lanza (ajustable)<br>Lanza (turbo)<br>Pistola<br>Manguera de alta presión 5m<br>Jabonera (550 ml)<br>Conector rápido para manguera<br>2 filtros de agua<br>Limpiador de boquillas | 1 | $500.000 | $550.000 | $540.000 | $530.000 |
| 19 | UNIDAD | compresor de aire portátil<br>tipo de alimentación eléctrica<br>voltaje 12V<br>potencia 192 W<br>presión máxima de 150 psi<br>con caudal de aire e 35 L/min<br>con linterna incorporada<br>manguera de 2M<br>largo del cable 3 M<br>con manómetro en escala psi | 1 | $260.000 | $280.000 | $250.000 | $260.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | con conector rápido<br><br>con cable de alimentación con conexión para encendedor de vehículo<br><br>portátil<br><br>tipo de sistema pistón<br><br>con regulador de presión<br><br>con velocidad de rotación de 3.450 rpm<br><br>con 01 cilindro incluido<br><br>que incluya: 3 válvulas, 1 estuche, manguera de 2M con manómetro | | | | | |

- El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los Ítems solicitados no se aceptan ofertas parciales.
- Todos los productos y servicios deben incluir garantía, además cualquier inconveniente en el servicio post venta será atendida por el oferente.
- Los productos ofertados deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de devolución del producto.
- El precio del equipo debe incluir el transporte del mismo desde el sitio donde se ubique el proveedor hasta el Establecimiento Penitenciario de SANTA BARBARA ANTIOQUIA.
- El proponente deberá acreditar dentro de su actividad económica el mantenimiento de vehículos automotores.
- El proponente deberá ofrecer reparación y garantía para vehículo DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024
- El proponente garantizará y responderá por el mantenimiento y reparación del vehículo DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024, incluyendo mano de obra y traslado del mismo en el trascurso del día al ERON.
- El proponente debe informar por escrito sobre el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten*

*recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".*

### 2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO- SERVICIO.**

### 2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente debe ofertar la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación, la propuesta no puede exceder el presupuesto o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### 2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y compra de repuestos para vehículos oficiales camionetas del **EPMSC SANTA BARBARA ANTIOQUIA**. El valor del contrato se estima en **SEIS MILLONES DE PESOS $ 6.000.000** M/TE

El EPMSC SANTA BARBARA ANTIOQUIA, efectuará el pago al contratista previa ejecución del objeto del contrato, presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por El EPMSC SANTA BARBARA ANTIOQUIA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, De acuerdo a la ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2019, se ordenó la emisión de la estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", donde dicho cobro se hará a toda cuenta u

orden de pago a favor de personas naturales y jurídicas que efectué el departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas. La tarifa será del 0.4% de los actos y operaciones en los cuales era obligatorio el uso de la estampilla "Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid", Que se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Retención estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL por medio de ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL PAGO**

**La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.**

Para tal fin se reitera tener presente las siguientes indicaciones:

- Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos:

- PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada.

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

**#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$**

Ejemplo real para este contrato así:

**#$12-08-00-517;STABARBARA009-2026;Comando.epcstabarbara@inpec.gov.co#$**

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

- En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

**Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad**

Ejemplo:

**#$12-08-00-517;STABARBARA009-2026;Comando.epcstabarbara@inpec.gov.co#$**

**Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.**

**2.7. PRESUPUESTO OFICIAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1326** de fecha **27 DE ENERO DE 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-517** INPEC-SANTA BARBARA, DEPENDENCIA **PRESUPUESTO,**

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, FUENTE **(NACION),** RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **(**contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y compra de repuestos y demás elementos para vehículos oficiales del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Barbara Antioquia**,** Expedido por **(LEONARDO HERNANDEZ SALINAS)** INPEC., por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS $ 6.000.000** M/TE

## 2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

| EMPRESA | DIRECCION |
|---|---|
| RENO ARANGO | MEDELLIN |
| READYNET | MEDELLIN |
| REPUESTOS EL LORO | ITAGUI |

Teniendo en cuenta que los anteriores proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el suministro de repuestos para el mantenimiento del vehículo DIESEL HYUNDAI STARIA MODELO 2024 PLACA LZV470 DE 2.199 CC del parque automotor del EPMSC SANTA BARBARA Antioquia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y las respectivas revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes.

La cotización se evidencia en el siguiente cuadro:

| ITEM | UNIDAD | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO | Engrase y mantenimiento general de piezas de tracción delantera, (incluida la mano de obra) | 1 | $200.000 | $180.000 | $220.000 | $200.000 |
| 2 | SERVICIO | Mantenimiento completo de puntera de ejes trasero y delantero, como engrase de rodamientos o balineras, etc. según corresponda (para las cuatro ruedas) (incluida la mano de obra) | 1 | $250.000 | $230.000 | $250.000 | $250.000 |
| 3 | JUEGO | Juego de pastillas de frenos delantero y trasero (para las cuatro ruedas) (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 2 | $850.000 | $750.000 | $770.000 | $750.000 |
| 4 | JUEGO | Discos de frenos delantero y trasero (para las cuatro ruedas) (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 1 | $850.000 | $830.000 | $800.000 | $800.000 |
| 5 | SERVICIO | Mantenimiento de suspensión delantera y trasera (para las cuatro | 1 | $300.000 | $340.000 | $320.000 | $330.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ruedas) (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | | | | | |
| 8 | UNIDAD | batería 12 voltios Tipo AGM con capacidad de 80-82 ah con 800 A de arranque en frio (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 1 | $600.000 | $550.000 | $630.000 | $600.000 |
| 9 | SERVICIO | alineación y balanceo de las 4 llantas con su respectiva rotación de neumáticos, para el vehículo descrito en el presente documentos (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 2 | $260.000 | $220.000 | $200.000 | $230.000 |
| 10 | UNIDAD | cambio de aceite y valvulina de la caja de transmisión (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 1 | $320.000 | $360.000 | $300.000 | $310.000 |
| 11 | UNIDAD | cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire y filtro de combustible (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 2 | $750.000 | $800.000 | $850.000 | $830.000 |
| 12 | UNIDAD | cambio de líquido de frenos (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 2 | $160.000 | $180.000 | $190.000 | $180.000 |
| 13 | JUEGO | juego de plumillas (incluida la mano de obra para revisión y cambio) | 1 | $70.000 | $85.000 | $75.000 | $70.000 |
| 14 | JUEGO | Luces estroboscópicas de modo tipo policía (Luces federales), las cuales serán ubicadas en la defensa delantera del vehículo con su respectivo switch on/off con botón controlador de multifunción<br>Con soporte metálico resistente y de fácil instalación<br>Con control inalámbrico<br>Con mínimo 8 modos diferentes<br>Voltaje 12V<br>Corriente 1.6A<br>Potencia de salida de 16 w<br>Carcasa y soporte metálicos<br>Con tornillos y tuercas para fijación<br>Con cables para la instalación<br>Que contengan strober<br>(incluida la mano de obra para la instalación de las luces) | 1 | $130.000 | $150.000 | $160.000 | $150.000 |
| 15 | JUEGO | Barra Exploradora LED de 24” (60 cm) compatible con 12V/24V/36V | 1 | $95.000 | $110.000 | $130.000 | $120.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Potencia IP68<br>Reintente al agua, al polvo y golpes<br>Con conector universal<br>más soporte de instalación<br>más cables de instalación<br>Con 324W, que contenga<br>luz Blanca led<br>Luz ámbar led<br>Luces de emergencia<br>Las cuáles serán ubicarlas en la defensa delantera del vehículo (incluida la mano de obra para la instalación de las exploradoras) | | | | | |
| 16 | JUEGO | parlantes auxiliares con su respectiva caja acústica,<br>Con potencia máxima de 135W<br>Potencia RMS de 45W<br>Rango de frecuencia de 75Hz a 20 kHz<br>Con sensibilidad de 91dB<br>Con diseño coaxial de 2 vías<br>Bobinas 02<br>Con material de la suspensión en goma<br>Material de la carcasa en plástico<br>Material del cono polipropileno<br>Con pantalla protectora<br>cuáles serán ubicados en la zona media del vehículo<br>(incluida la mano de obra para la instalación de los parlantes) | 1 | $140.000 | $160.000 | $125.000 | $130.000 |
| 17 | UNIDAD | Pito Alarma de reversa multivoltaje<br>Con carcasa impermeable<br>Terminales en acero inoxidable<br>Con potencia de sonido mayor a 110 decibeles<br>8V-60V<br>Con base, cables y soportes incluidos | 1 | $85.000 | $100.000 | $90.000 | $95.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | para ubicarlo en la parte trasera del vehículo (incluida la mano de obra para la instalación) | | | | | |
| 18 | UNIDAD | Hidro lavadora eléctrica 1800 psi de alta presión 2 HP (1500 W),<br>de flujo máximo de agua de 5.6L/min (1.4 GPM), lago de manguera de alta presión 5M, área de limpieza 80 $M^2$ - 120$^{2,}$ consumo 12ª, con ciclo de trabajo 50 minutos, con empaque individual, sistema de paro automático, con sistema de doble filtro, con porta accesorios para pistola con lanza y cable de alimentación, con conexión rápida, de fácil transporte,<br>que incluya:<br>Lanza (extensión)<br>Lanza (ajustable)<br>Lanza (turbo)<br>Pistola<br>Manguera de alta presión 5m<br>Jabonera (550 ml)<br>Conector rápido para manguera<br>2 filtros de agua<br>Limpiador de boquillas | 1 | $500.000 | $550.000 | $540.000 | $530.000 |
| 19 | UNIDAD | compresor de aire portátil<br>tipo de alimentación eléctrica<br>voltaje 12V<br>potencia 192 W<br>presión máxima de 150 psi<br>con caudal de aire e 35 L/min<br>con linterna incorporada<br>manguera de 2M<br>largo del cable 3 M<br>con manómetro en escala psi<br>con conector rápido<br>con cable de alimentación con conexión para encendedor de vehículo<br>portátil | 1 | $260.000 | $280.000 | $250.000 | $260.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | tipo de sistema pistón<br>con regulador de presión<br>con velocidad de rotación de 3.450 rpm<br>con 01 cilindro incluido<br>que incluya: 3 válvulas, 1 estuche, manguera de 2M con manómetro | | | | | |

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar los repuestos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el EPMSC SANTA BARBARA a través Director del Establecimiento o el supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
g) Entregar y facturar lo repuestos de acuerdo a las necesidades y al pedido del Establecimiento.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será máximo hasta el 15 de Diciembre de la actual vigencia o hasta agotar el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso (lo que ocurra primero), el cual será contado a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será el estipulado por el proveedor dentro de sus talleres ubicados en la ciudad de Medellín o municipios aledaños del valle de aburra Antioquia**, verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.**

## 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del Comandante de Vigilancia del EPMSC SANTA BARBARA Antioquia o a quien se designe por parte del Director del Establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

#### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio vigente al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una

persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### 7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual debe estar inscrita la actividad económica que tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

### 7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2026

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

### 7.1.10. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se verificará si el contratista suscribió contratos con el EPMSCSBA SANTA BARBARA durante la vigencia anterior y los respectivos informes de supervisión con el fin de evidenciar que el contratista no posea dos (02) o más informes de que indiquen hechos considerados incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de dichos contratos.

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro de repuestos, mediante uno (1) contrato

ejecutado durante los tres (03) últimos años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El oferente deberá diligenciar el anexo No. 6, con la información de los contratos que acrediten experiencia, adjuntando la respectiva certificación, acta o en su defecto copia del respectivo contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos y los adicionales señalados en el presente estudio previo, para ello deberán diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos y adicionales, se declarará no hábil.

## 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Barbara y para satisfacer la necesidad de la presente Invitación Pública, el único criterio de evaluación será la propuesta que ofrezca el mejor precio de los repuestos solicitados mediante este proceso, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 7.4 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe demostrar que cumple con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en especial con los siguientes ítems: dar cumplimento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar todos los documentos respectivos que acrediten lo anterior.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta

de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de contratación del Establecimiento para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación

f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

j. Cuando el contratista haya suscrito contratos con el EPMSC SANTA BARBARA durante la vigencia anterior

y se evidencie requerimientos o informes por parte del supervisor por presuntos incumplimientos.

k. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

l. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

m. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto asignado para cada proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del presente proceso de selección.
n. En caso que el Establecimiento, advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

o. No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.

p. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
q. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
r. No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
s. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 15. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante la plataforma de SECOP II, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

## 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de SANTA BARBARA ANTIOQUIA, Calle Sucre No. 51-26, OFICINA DE CONTRATACION, verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección, al igual que la presentación de las propuestas se realizará directamente por la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para ello, identificando el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente.

El EPMSC SANTA BARBARA ANTIOQUIA, por su parte, publicará las respuestas o aclaraciones a que haya lugar por intermedio de la plataforma SECOP II.

## 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado como se determine en la plataforma del SECOP II. El Proveedor debe presentar su oferta, indicando el precio unitario (sin incluir IVA) en las tablas destinadas para tal fin en la plataforma del SECOP II, no debe incluir formatos adicionales con la oferta económica para evitar diferencias en el valor de la propuesta.

Al momento de generar un contrato para el proponente adjudicatario, el SECOP II tomará como valor del contrato el valor indicado por el Proveedor en la lista de precios.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax, en físico, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

El SECOP II permite a los proveedores presentar ofertas hasta la fecha y hora de cierre, el SECOP II muestra un cronómetro que indica el tiempo que resta para la presentación de las ofertas.

## 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- **Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta:** debe estar firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en los presentes Pliegos de Condiciones.
- **Anexo 2. Oferta Económica:** por los ítems, con los precios unitarios y totales los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- **Anexo 3. Condiciones Técnicas Exigidas:** diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente

- **Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal:** Se requerirá solo cuando sea necesario, según sea el caso, firmado por el representante legal de Consorcio o Unión Temporal proponente.
- **Anexo 5 Formato SIIF:** Diligenciado y respaldado por Certificación Bancaria
- **Anexo 6 Experiencia Proponente.** Diligenciar formato adjunto
- **Anexo 7 Compromiso Anticorrupción:** Firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- **Anexo 8 Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica.** Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adjuntar planilla de pago (Últimos 6 meses Persona Jurídica / Último mes Persona Natural).
- **Anexo 9 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.** Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.
- **El Anexo 9 Certificado Aportes Parafiscales** (De acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente).
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal ampliada al 150%.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. NO MAYOR A 30 DIAS.
- Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
- Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el representante legal.
- Certificación Bancaria.
- Certificación con la última evaluación de estándares mínimos del SG SST, en cumplimiento a la resolución 0312 de febrero de 2019, esta debe estar firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de acuerdo con la resolución 4502 de 2012, con un porcentaje de implantación del 85%. Con copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo del responsable del SG SST.

### 7.1.6. CRONOGRAMA.

El publicado en el aplicativo SECOP II.

## 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

## 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El EPMSC SANTA BARBARA ANTOQUIA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO |
| 1 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | verificación del cumplimiento de las actividades | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

## 17.3. GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del EPMSC SANTA BARBARA ANTIOQUIA, con Nit. 811010109-9, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

**CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS**: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.

De conformidad con la naturaleza del objeto a contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna. No obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

## 17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**17.5. INDEMNIDAD.**

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

**17.6. PAGO DE PARAFISCALES**.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**17.7. PROHIBICIONES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**17.8. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del EPMSC SANTA BARBARA ANTIOQUIA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el EPMSC SANTA BARBARA ANTIOQUIA deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el EPMSC SANTA BARBARA ANTIOQUIA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.9. MULTAS**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que

asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el EPMSC SANTA BARBARA ANTIOQUIA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el EPMSC SANTA BARBARA ANTIOQUIA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.10**. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Santa Bárbara Antioquia y/o El lugar estipulado por el proveedor dentro de sus talleres ubicados en la ciudad de Medellín o municipios aledaños del valle de aburra Antioquia, verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.

Atentamente,

**APROBADO**

ORIGINAL FIRMADO

**Dra. LILIANA MARIA VELEZ GUTIERREZ**

Director EPMSC DE SANTA BÁRBARA

Proyectó: Dg. LILIA MARCELA GARCIA
Revisado: DRA. LILIANA MARIA VELEZ
Elaborado por: Dg. LILIA MARCELA GARCIA
Fecha: 16/03/2026

## ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. xxde (año).

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin** ***"(****Escribir el objeto de la Invitación, este debe ser claro, preciso, no ambiguo que no se preste para diferentes interpretaciones y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal****)."***

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

## ANEXO N° 2

## CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

| No | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Cumple | No cumple |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. o NIT: _____

NÚMERO DE TELÉFONO_____

NÚMERO DE FAX_____

CORREO ELECTRÓNICO_____

INPEC

## ANEXO No. 3

### MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
### (Según sea el caso)

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No.xxxx de 20XX cuyo objeto es *"OBJETO DEL CONTRATO*"

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para……(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XXde (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

**ANEXO No. 4**

**Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.**

**Nombre / Razón Social**: _____

**Advertencias:**

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando*

**Documento de Id Institución:** NIT C.C. **Número** _____

**Ciudad:** _____ **País:** _____

**Dirección:** _____ **Fax No.** _____

**Teléfonos Nos.** _____

**Correo Electrónico:** _____

**Nombre del Representante Legal:** _____

**Identificación No.** _____ **de** _____

**Contactarse con:**

**Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:**

**Cuenta No.**

**Clase: Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

**Información Tributaria.**

**Régimen Común** ☐ **Régimen Simplificado** ☐

**Clasificados Como:**

**Autorretenedor de Retefuente** ☐ **Gran Contribuyente**

**Autorretenedor de IVA** ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro**

**Autorretenedor de ICA** ☐ **Responsable de IVA**

**Actividad Económica.**

**Industria** ☐ **Código** **Comercio** ☐ **Código**

**Servicios** ☐ **Código** **Financiera** ☐ **Código**

**Nota:**

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

| INSTITUCIÓN FINANCIERA | NÚMERO DE CUENTA | CLASE | |
|---|---|---|---|
| | | CORRIENTE | AHORROS |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

.

INPEC

**ANEXO No. 5**

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| OFERENTE: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS** | | | | | |
| **NOMBRE DEL CLIENTE** | | | | | |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)** | | | | | |
| **¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?** | | | **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** | | |
| **FECHA DE INICIO** | | **FECHA DE TERMINACIÓN** | | **DURACIÓN EN MESES** | |
| **MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)** | | | | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | | | | | |
| **PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN** | | | | | |
| **TELEFONO** | | | **CELULAR** | | |
| **DIRECCIÓN** | | | | | |
| **E-MAIL** | | | | | |

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

**ANEXO No.6**

**Compromiso anticorrupción**

**Proceso de Contratación** [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO No. 7**

## ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

### DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____

Ha sido sancionado: _____

No ha sido Multado: ____

No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

| |
|---|
| |

| OBJETO DEL CONTRATO | No. Cont | Entidad Contratante | Vr. Contrato en pesos $ | Tipo | | | Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento | Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Multa | Sanción | Incumplimiento | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

**REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR

NOMBRE